

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Educación

- 6** *ORDEN 2457/2011, de 16 de junio, por la que se conceden ayudas para la realización de intercambios escolares durante el curso escolar 2010-2011.*

Mediante Orden 61/07/2010, de 15 de diciembre, de la Consejería de Educación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 10 de enero de 2011), se convocan ayudas para la realización de intercambios escolares durante el curso escolar 2010-2011.

Vista el acta de la Comisión de Selección, reunida el día 8 de abril 2011, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por la legislación vigente:

#### DISPONGO

##### Primero

Conceder subvenciones por un importe de 90.000 euros, que irán con cargo a la partida 48500, del programa presupuestario 509, imputándose íntegramente al ejercicio económico de 2011, a los centros educativos del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, propuestos en el Acta de la Comisión de Selección, que se relacionan en el Anexo I, con el fin de apoyar la realización de las actividades objeto de la convocatoria.

##### Segundo

Hacer efectivo el importe de cada ayuda a los centros educativos subvencionados, que se efectuará en un único libramiento, una vez concluido el intercambio, previa justificación del mismo.

El correspondiente pago a los centros concertados se realizará directamente a nombre de los centros que hayan sido subvencionados. En el caso de centros docentes de titularidad pública de la Consejería de Educación, se realizará a través de las Direcciones de Área Territorial, de conformidad con el artículo 9 de la Orden 61/07/2010, de 15 de diciembre.

##### Tercero

Los centros subvencionados deberán presentar la siguiente documentación justificativa de la realización del intercambio, de conformidad con lo establecido en el artículo décimo de la Orden 61/07/2010, de 15 de diciembre:

- Memoria que recoja el grado de cumplimiento de los objetivos señalados en el proyecto, las actividades llevadas a cabo y una evaluación de resultados.
- Certificación de que la subvención concedida por la Consejería de Educación sumada a otras que el centro pudiera haber recibido por el mismo concepto, no supera el 100 por 100 del importe total de la actividad subvencionada.
- Certificación del Secretario del centro, con el visto bueno del Director, en la que conste la relación nominal de profesores (especificando el número de registro personal para el profesorado de centros públicos y documento nacional de identidad para el profesorado de centros concertados) y alumnos (especificando el documento nacional de identidad) que finalmente participaron en el intercambio escolar.
- Certificación firmada por el Secretario del centro, con el visto bueno del Director y un representante del centro visitante, en la que conste que la actividad en la Comunidad de Madrid se ha realizado. En caso de no aportar este certificado, la subvención será objeto de reducción en un 15 por 100.
- Certificación del centro receptor en la que consten las fechas y la realización del intercambio.
- En el caso de que un centro haya concertado con un centro nuevo, distinto al que en principio había proyectado el intercambio, deberá aportar la renuncia del primero y el visto bueno de la Subdirección General de Formación del Profesorado.
- Modelo de relación de facturas (centros públicos y concertados).
- Los centros públicos justificarán los gastos realizados mediante certificado firmado por el Secretario del centro, con el visto bueno del Director.

- Los centros privados concertados presentarán la justificación de los gastos mediante fotocopia compulsada de las facturas o justificaciones correspondientes, una vez cotejada con el original, que deberán cumplir los requisitos exigidos en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre (“Boletín Oficial del Estado” de 29 de noviembre), por el que se regulan las obligaciones de facturación, y en el artículo 31.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La forma de presentar las facturas será la siguiente:

- En las facturas en las que la forma de pago sea en efectivo, deberá constar el término “Pagado”, circunstancia que hará constar la empresa emisora de la factura.
- Cuando el pago de la factura se realice por transferencia bancaria se deberá aportar fotocopia del extracto bancario en el que figuren que la transferencia se ha realizado y el beneficiario de la misma.
- Si el pago se realiza mediante talón, se deberán aportar copia del talón y extracto bancario donde figure el cargo del mismo.
- Cuando el pago se realice mediante tarjeta bancaria se deberá adjuntar copia compulsada del cargo emitido por la entidad bancaria.

Cuando el intercambio se realice fuera de la zona euro habrá de aportarse el extracto emitido por la entidad bancaria, correspondiente a la fecha en la que se efectuó la compra de moneda extranjera, y para cuyo cálculo se tendrán en cuenta todos los dígitos decimales que figuren en el mismo.

#### **Cuarto**

El plazo para la presentación de la documentación justificativa de la realización del intercambio será del 1 al 15 de septiembre de 2011.

#### **Quinto**

Los centros no adjudicatarios, por haberse agotado el crédito, figuran en una lista de reserva, que se incluye como Anexo II.

En este supuesto se procederá a la sustitución del centro que renuncia por el siguiente de la lista de reserva; el nuevo centro beneficiario percibirá la subvención que corresponda en función de los criterios de selección, sin que en ningún caso pueda superar la cantidad asignada al centro que procede a sustituir y que ha formulado la renuncia.

#### **Sexto**

Publicar en el Anexo III, la relación de centros no seleccionados, por no alcanzar la puntuación mínima de 5 puntos exigida en el artículo 7.a.3.º de la orden de convocatoria o por ser excluidos por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

#### **Séptimo**

Las obligaciones de los beneficiarios y el régimen de control son los establecidos en el artículo 11 de la Orden 61/07/2010, de 15 de diciembre.

#### **Octavo**

La Consejería de Educación y la Intervención General de la Comunidad de Madrid podrán realizar, mediante los procedimientos legales pertinentes, las comprobaciones necesarias respecto al destino y aplicación de los fondos, sin perjuicio de las que pueda efectuar el Tribunal de Cuentas u otros órganos competentes.

#### **Noveno**

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante la Consejera de Educación en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de la publicación de la presente orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno interponer.

Madrid, a 16 de junio de 2011.

## ANEXO I

## Relación de Centros que recibirán subvención para realizar el intercambio.

DESTINATARIO	LOCALIDAD	ÁREA TERRITORIAL	PROYECTO	PUNTUACIÓN	SUBVENCIÓN
I.E.S. JUAN DE HERRERA	S.LORENZO DE EL ESCORIAL	OESTE	INTERCAMBIO DEL IES JUAN DE HERRERA CON EL ARHUS STATSGYMNASIMUM (DINAMARCA)	9,50	4.500,00 €
I.E.S. GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ	MADRID	CAPITAL	INTERCAMBIO IES GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ-COLLÈGE MAISON BLANCHE	9,33	4.500,00 €
ESCUELA SUPERIOR DE HOSTELERÍA Y TURISMO	MADRID	CAPITAL	INTERCAMBIO LINGÜÍSTICO PROFESIONAL Y CULTURAL: MADRID TOULOUSE	8,86	4.500,00 €
I.E.S. LUIS GARCÍA BERLANGA	GUADALIX DE LA SIERRA	NORTE	INTERCAMBIO ESCOLAR GUADALIX-HAUSACH	8,40	4.500,00 €
COLEGIO VEDRUNA	MADRID	CAPITAL	DÉCOUVRONS PARIS: CULTURE ET CIVILISATION	8,36	4.500,00 €
I.E.S. CALDERÓN DE LA BARCA	MADRID	CAPITAL	EN BUSCA DE LA HUELLA FRANCESA DESCUBRIENDO LA COMUNIDAD DE MADRID	8,25	4.500,00 €
I.E.S. CLARA CAMPOAMOR	MÓSTOLES	SUR	CIENCIA DEL ESPACIO: UN IDIOMA INTERNACIONAL	8,23	4.500,00 €
I.E.S. JAIME FERRÁN	COLLADO VILLALBA	OESTE	CONTRATES ENTRE MONTAÑAS Y LLANURAS DE LA COSTA	8,18	4.500,00 €
I.E.S. LUIS GARCÍA BERLANGA	COSLADA	ESTE	MAKING NEW FRIENDS	8,03	4.500,00 €
I.E.S. LOS ROSALES	MÓSTOLES	SUR	RINCONES CON HISTORIA DE MADRID Y PARÍS	8,01	4.500,00 €
COLEGIO MONTSERRAT I (FUHEM)	MADRID	CAPITAL	LA DIVERSIDAD EUROPEA: LO RURAL Y LO URBANO , EL MAR Y EL INTERIOR , EL NORTE Y EL SUR	8,00	4.500,00 €
I.E.S. JOSÉ ORTEGA Y GASSET	MADRID	CAPITAL	INTERCAMBIO IES ORTEGA Y GASSET-WELLINGTON SCHOOL	7,90	4.500,00 €
I.E.S. ANTARES	RIVAS VACIAMADRID	ESTE	INTERCAMBIO COLLEGE JULES ROY DE CRÉCY-EN-PONTHIEU Y EL IES ANTARES	7,89	4.500,00 €
SECCIÓN DEL I.E.S. LAS CANTERAS	COLLADO MEDIANO	OESTE	NOS ABRIMOS A EUROPA	7,88	4.500,00 €
I.E.S. JOAN MIRÓ	S.S. DE LOS REYES	NORTE	DESARROLLO SOSTENIBLE-L'ÉCO-MAISON Á VIRE	7,85	4.500,00 €
I.E.S. CAÑADA REAL	GALAPAGAR	OESTE	NOS ACERCAMOS A POLONIA	7,83	4.500,00 €
COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	MADRID	CAPITAL	CONVIVENCIAS DE CULTURAS NORTE-SUR DE EUROPA: LA REGIÓN NORD-PAS-CALAIS Y LA COMUNIDAD DE MADRID	7,76	4.500,00 €
C.C. SANTA CRUZ	MADRID	CAPITAL	¿SIN LIBROS?	7,75	4.500,00 €
I.E.S. BUTARQUE	LEGANÉS	SUR	VIVIR LA IDENTIDAD EUROPEA	7,74	4.500,00 €
I.E.S. DON PELAYO	VILLALBILLA	ESTE	MADRILIA (MADRID+SICILIA) COMPARTIENDO CULTURAS	7,73	4.500,00 €

## Distribución de las ayudas por Áreas Territoriales y centros concertados

## Área Territorial Madrid-Capital

CENTRO	LOCALIDAD	CUANTÍA DE LA AYUDA
I.E.S. GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ	MADRID	4.500,00 €
ESCUELA SUPERIOR DE HOSTELERÍA Y TURISMO MADRID	MADRID	4.500,00 €
I.E.S. CALDERÓN DE LA BARCA	MADRID	4.500,00 €
I.E.S. JOSÉ ORTEGA Y GASSET	MADRID	4.500,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>18.000,00 €</b>

## Área Territorial Madrid Este

CENTRO	LOCALIDAD	CUANTÍA DE LA AYUDA
I.E.S. LUIS GARCÍA BERLANGA	COSLADA	4.500,00 €
I.E.S. ANTARES	RIVAS VACIAMADRID	4.500,00 €
I.E.S. DON PELAYO	VILLALBILLA	4.500,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>13.500,00 €</b>

## Área Territorial Madrid Sur

CENTRO	LOCALIDAD	SUBVENCIÓN
I.E.S. CLARA CAMPOAMOR	MÓSTOLES	4.500,00 €
I.E.S. LOS ROSALES	MÓSTOLES	4.500,00 €
I.E.S. BUTARQUE	LEGANÉS	4.500,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>13.500,00 €</b>

## Área Territorial Madrid Norte

DESTINATARIO	LOCALIDAD	SUBVENCIÓN
I.E.S. LUIS GARCÍA BERLANGA	GUADALIX DE LA SIERRA	4.500,00 €
I.E.S. JOAN MIRÓ	S.S. DE LOS REYES	4.500,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>9.000,00 €</b>

## Área Territorial Madrid Oeste

CENTRO	LOCALIDAD	SUBVENCIÓN
I.E.S. JUAN DE HERRERA	S. LORENZO DE EL ESCORIAL	4.500,00 €
I.E.S. JAIME FERRÁN	COLLADO VILLALBA	4.500,00 €
SECCIÓN DEL I.E.S. LAS CANTERAS	COLLADO MEDIANO	4.500,00 €
I.E.S. CAÑADA REAL	GALAPAGAR	4.500,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>18.000,00 €</b>

## Centros Concertados

DESTINATARIO	LOCALIDAD	SUBVENCIÓN
COLEGIO VEDRUNA	MADRID	4.500,00 €
COLEGIO MONTSERRAT I (FUHEM)	MADRID	4.500,00 €
COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	MADRID	4.500,00 €
C.C. SANTA CRUZ	MADRID	4.500,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>18.000,00 €</b>

## ANEXO II

## Relación de Centros en reserva para recibir subvención.

ORDEN	CENTRO	LOCALIDAD	PUNTUACIÓN	SUB. CONCEDIDA
1	I.E.S. VILLABLANCA	MADRID	7,60	4.500,00 €
2	INSTITUCIÓN LA SALLE	MADRID	7,57	4.500,00 €
3	I.E.S. INFANTA ELENA	GALAPAGAR	7,55	4.500,00 €
4	I.E.S. LA FORTUNA	LEGANÉS	7,54	4.500,00 €
5	I.E.S. PÍO BAROJA	MADRID	7,53	4.500,00 €
6	I.E.S. MARÍA ZAMBRANO	LEGANÉS	7,52	4.500,00 €
7	I.E.S. CARDENAL CISNEROS	ALCALÁ DE HENARES	7,51	4.500,00 €
8	I.E.S. IGNACIO ALDECOA	GETAFE	7,50	4.500,00 €
9	C.I.M. PADRE ANTONIO SOLER	S.LORENZO DE EL ESCORIAL	7,48	4.500,00 €
10	COLEGIO DIVINA PASTORA	MADRID	7,40	4.500,00 €
11	I.E.S. MIRASIERRA	MADRID	7,29	4.500,00 €
12	I.E.S. BEATRIZ GALINDO	MADRID	7,28	4.500,00 €
13	I.E.S. EL ESCORIAL	EL ESCORIAL	7,27	4.500,00 €
14	I.E.S. SANTAMARCA	MADRID	7,25	4.500,00 €
15	I.E.S. MARÍA DE MOLINA	MADRID	7,24	4.500,00 €
16	I.E.S. DIEGO VELÁZQUEZ	TORRELODONES	7,22	4.500,00 €
17	I.E.S. GREGORIO MARAÑÓN	MADRID	7,21	4.500,00 €
18	I.E.S. MANUELA MALASAÑA	MÓSTOLES	7,20	4.500,00 €
19	I.E.S. CIUDAD DE LOS ÁNGELES	MADRID	7,20	4.500,00 €
20	COLEGIO MONTPELLIER	MADRID	7,16	4.500,00 €
21	I.E.S. MADRID SUR	MADRID	7,16	4.500,00 €
22	I.E.S. LAS CANTERAS	COLLADO-VILLALBA	7,15	4.500,00 €
23	COLEGIO SAN VIATOR	MADRID	7,14	4.500,00 €
24	I.E.S. CARMEN CONDE	LAS ROZAS	7,13	4.500,00 €
25	CENTRO EDUCATIVO LA AMISTAD	FUENLABRADA	7,12	4.500,00 €
26	LICEO SAN PABLO	LEGANÉS	7,11	4.500,00 €
27	ESCUELAS PÍAS	ALCALÁ DE HENARES	7,10	4.500,00 €
28	I.E.S. ARQUITECTO PEDRO GUMIEL	ALCALÁ DE HENARES	7,08	4.500,00 €
29	I.E.S. HUMANEJOS	PARLA	7,08	4.500,00 €
30	S.I.E.S. DR. MARAÑÓN	PARACUELLOS DEL JARAMA	7,06	4.500,00 €
31	I.E.S. PRÍNCIPE FELIPE	MADRID	7,05	4.500,00 €
32	I.E.S. CARLOS III	MADRID	7,03	2.311,00 €
33	I.E.S. SAN FERNANDO	MADRID	7,02	4.500,00 €
34	I.E.S. CONDE DE ORGAZ	MADRID	7,01	4.500,00 €
35	COLEGIO SANTA MARÍA	COLLADO VILLALBA	6,93	4.500,00 €
36	I.E.S. LA DEHESILLA	CERCEDILLA	6,80	4.500,00 €
37	I.E.S. JOSÉ SARAMAGO	MAJADAHONDA	6,65	4.500,00 €
38	I.E.S. ALPEDRETE	ALPEDRETE	6,63	4.123,27 €
49	I.E.S. JUANA DE CASTILLA	MADRID	6,56	4.500,00 €
40	I.E.S. DOCTOR MARAÑÓN	ALCALÁ DE HENARES	6,55	4.500,00 €
41	I.E.S. GRANDE COVIÁN	ARGANDA DEL REY	6,50	4.500,00 €

ORDEN	CENTRO	LOCALIDAD	PUNTUACIÓN	SUB. CONCEDIDA
42	I.E.S. ALAMEDA DE OSUNA	MADRID	6,36	4.500,00 €
43	I.E.S. PARQUE DE LISBOA	ALCORCÓN	6,35	4.500,00 €
44	I.E.S. BARRIO LORANCA	FUENLABRADA	6,31	4.500,00 €
45	I.E.S. ALFONSO MORENO	BRUNETE	6,25	4.500,00 €
46	I.E.S. MARQUÉS DE SANTILLANA	COLMENAR VIEJO	6,24	4.500,00 €
47	I.E.S. FORTUNY	MADRID	6,16	4.500,00 €
48	COLEGIO GREDOS SAN DIEGO VALLECAS	MADRID	6,06	4.500,00 €
49	VALLE DEL MIRÓ	GETAFE	6,03	4.500,00 €
50	I.E.S. BLAS DE OTERO	MADRID	6,00	4.500,00 €
51	I.E.S. VEGA DEL JARAMA	S.FERNANDO DE HENARES	5,86	4.500,00 €
52	I.E.S. LÁZARO CÁRDENAS	COLLADO-VILLALBA	5,83	4.500,00 €
53	COLEGIO GREDOS SAN DIEGO EL ESCORIAL	EL ESCORIAL	5,81	4.500,00 €
54	I.E.S. ROSA CHACEL	MADRID	5,76	4.500,00 €
55	COLEGIO GREDOS SAN DIEGO LAS ROZAS	LAS ROZAS	5,75	4.500,00 €
56	COLEGIO GREDOS SAN DIEGO LAS SUERTES	MADRID	5,74	4.500,00 €
57	COLEGIO GREDOS SAN DIEGO GUADARRAMA	GUADARRAMA	5,60	4.500,00 €
58	COLEGIO FUNDACIÓN CALDEIRO	MADRID	5,55	4.500,00 €
59	I.E.S. ANTONIO MACHADO	ALCALÁ DE HENARES	5,50	4.410,00 €

## ANEXO III

## Relación de centros excluidos

CENTRO	LOCALIDAD	CAUSA DE EXCLUSIÓN
I.E.S. LA CABRERA	LA CABRERA	Por haber obtenido una puntuación de 4,75; nota inferior a la exigida en el último párrafo de la letra a) del art. 7 de la Orden de convocatoria.
I.E.S. SEVERO OCHOA	ALCOBENDAS	Por haber obtenido una puntuación de 4,08; nota inferior a la exigida en el último párrafo de la letra a) del art. 7 de la Orden de convocatoria.
I.E.S. PEDRO DE TOLOSA	S.MARTIN DE VALDEIGLESIAS	Fuera de plazo.
I.E.S. VILLA DE VALLECAS	MADRID	Fuera de plazo.
R.C. SANTA ISABEL LA ASUNCIÓN	MADRID	El intercambio tiene una duración de 3 días. Mínimo exigido de 7 días, según la letra e) del art. 4 de la Orden de convocatoria.
I.E.S. VALDEBERNARDO	MADRID	Intercambio de 8 alumnos. Mínimo exigido de 15 alumnos, según la letra e) del art. 4 de la Orden de convocatoria.
I.E.S. SEVILLA LA NUEVA	SEVILLA LA NUEVA	Intercambio de 14 alumnos. Mínimo exigido de 15 alumnos, según la letra e) del art. 4 de la Orden de convocatoria.
STELLA MARIS-FESD	MADRID	Fuera de plazo.
COLEGIO HERMANOS AMORÓS	MADRID	Intercambio de 33 alumnos acompañados de 2 profesores. Según la letra e) del art. 4 de la Orden de convocatoria los alumnos deben ir acompañados de 1 profesor por cada 15 alumnos, por lo que deberían ir 3 profesores y no 2.

(03/24.176/11)